BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 14 DE ABRIL DE 1983 | Número 84

SUMARIO

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1055
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1055
Juzgado de Primera Instancia de Lorca. 1056
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1056
Juzgado de Primera Instancia número Tres de Madrid. 1056
Juzgado de Instrucción de Lorca. 1056
Juzgado de Primera Instancia de Lorca. 1057
Juzgado de Primera Instancia de Cieza. 1057
Juzgado de Instrucción número Cuatro de Alicante. 1058
Juzgado de Distrito número Uno de Murcia. 1058
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 1059
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1059
Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. 1059
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 1060
Audiencia Territorial de Albacete. 1060
Audiencia Territorial de Albacete. 1060

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Murcia. 1061
Ayuntamiento de Murcia. 1061
Ayuntamiento de Murcia. 1061
Ayuntamiento de Mazarrón. 1061
Ayuntamiento de Aguilas. 1061
Ayuntamiento de Aguilas. 1061

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia. 1062
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 1062
Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia. 1063
Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia. 1063
Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia. 1064

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1439

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.002 de 1982, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por mí, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Dos de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante don José Rocamora Riquelme, con domicilio en El Esparragal (Murcia), representado por el procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, bajo la dirección del letrado don Maximiliano Castillo González, y de la otra como demandado don Valeriano Ramos Pernias y esposa, demandada sólo a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sin domicilio conocido, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante por todos sus trámites, recursos e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad del deudor don Valeriano Ramos Pernias, y con su producto, cumplido y entero pago al acreedor demandante don José Rocamora Riquelme de la cantidad de doscientas cinco mil cincuenta y nueve pesetas por capital de dos letras de cambio y gastos de protesto, más los intereses legales del capital, desde la fecha de los protestos, y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago a todo lo cual condeno expresamente al mencionado demandado don Valeriano Ramos Pernias, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma que previene la Ley, a no ser que la parte ejecutante solicite en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—Firmado y rubricado. Y para qu sirva de notificación al demandado don Valeriano Ramos Pernias, libro el presente en Murcia a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

---

* Número 2021

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.012/82, se siguen autos ejecutivos, promovidos por Ingemar, S. A., representada por el procurador don Francisco Botía Llamas, contra don José Vidal Gil, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Lorquí, calle Barrancos número 25, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 16 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Solar para edificar, en término de Lorquí, pago de Los Barrancos, de superficie 198,45 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, don Alfredo Ruiz Martínez; izquierda, Lucrecia Ruiz Martínez; espalda, que es Norte, cuevas de varios propietarios, y frente o Mediodía, calle. Dentro del solar se ha construido una casa de planta baja, distribuida en dos dormitorios, comedor, cocina, aseo, pasillo y patio descubierto; ocupando lo edificado 9 metros de fachada por 8 de fondo, con un superficie útil de 63,30 metros cuadrados, destinándose el resto a patio descubierto. Inscrito en el tomo 207 general y 10 de Lorquí, folio 94, finca 1.602, inscripciones 2.ª y 3.ª En realidad se trata de una planta sótano-bajo de una superficie de 150 metros cuadrados construidos, sin enlucir paredes y techos, siendo su valor de un millón doscientas mil pesetas, y planta de vivienda de una superficie de 104 metros cuadrados construidos, con porche de entrada y terraza de 46 metros cuadrados, valorada en dos millones ochenta mil pesetas.

El valor total es de tres millones doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 28 de marzo de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 1363

PRIMERA INSTANCIA

LORCA

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 119 de 1983 para la declaración de herederos abintestato por muerte de José Menduiña Martínez-Salas, ocurrido en Lorca el día 7 de abril de 1982, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres Manuel Menduiña Marín y María del Carmen Martínez-Salas Mención fallecieron con anterioridad, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo Rogelio, Purificación, Carmelo y Francisco Menduiña Martínez-Salas y sus tres sobrinos Manuel, Carmen y María del Mar Menduiña Manzanera, hijos del premuerto hermano de dicho causante Pedro Menduiña Martínez-Salas.

En su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlos, dentro del término de treinta días.

Dado en Lorca a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El juez de Primera Instancia, Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 1865

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 887/80, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Hierros del Sureste, S. A., representada por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra José Soriano Martínez, representado por Juan José de Haro Aroca, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 17 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un turismo marca Seat 1.430, matrícula A-160.022, valorado en 95.000 pesetas.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

---

* Número 1357

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, magistrado juez de Primera Instancia número Tres de Madrid, en el expediente número 1.520 de 1982, promovido por don Eugenio Enrique Ubeda Forte, sobre declaración de herederos abintestato de doña María de la Encarnación Ubeda Romero, nacida en Murcia, hija de Juan y Mercedes, quien falleció en Madrid el día 27 de marzo de 1982, en estado de soltera, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante doña María de la Encarnación Ubeda Romero, que quienes reclaman la herencia son sus sobrinos llamados Eugenio-Enrique-Guillermo, Mercedes de la Fuensanta y Víctor Manuel Ubeda Forte, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se expide el presente en Madrid a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado juez, Antonio Carretero Pérez.—El secretario.

Número 1377

INSTRUCCION

LORCA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Instrucción de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado se instruyen las diligencias preparatorias número 103 de 1980, sobre robo, contra Cristóbal Sánchez Martínez y otros, en cuya causa, por resolución de hoy, se ha acordado librar el presente a fin de que de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal ofrecer el procedimiento a los perjudicados en los siguientes hechos:

a) Robo de un botiquín con todo su contenido del interior de un vehículo situado en la calle Las Veras, de Lorca, ocurrido en la madrugada del 12 de marzo de 1980, y robo de un reloj, una esclava (bisutería), un destornillador, una llave inglesa y varias cintas de casett, situadas en el interior de otro vehículo aparcado en el mismo lugar que el anterior.

b) Robo de un Seat 850, de color blanco y techo negro, ocurrido el día 12 de marzo de 1980, sobre las primeras horas de la madrugada, cuando se encontraba estacionado próximo a las Casas Prefabricadas.

Dado en Lorca a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Abdón Díaz Suárez. El secretario.

* Número 1987

PRIMERA INSTANCIA

LORCA

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos con el número 520-82 a instancia del procurador señor Fernández Pallarés, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Salvador Barnés, S. L., con domicilio social en Lorca, calle Fernando el Santo, número 2, y en los mismos ha recaído la resolución del siguiente tenor literal:

Auto.—En Lorca a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; y

Resultando: Que en fecha nueve de octubre de 1982 se presentó escrito por el procurador don José María Fernández Pallarés solicitando suspensión de pagos en nombre de la Mercantil Salvador Barnés, S. L., con domicilio en esta ciudad, calle Fernando el Santo, número 2, la que se admitió y ha seguido sus trámites legales, convocándose a Junta General de Acreedores para el día 1 de marzo del año en curso y hora de las cinco de la tarde, la que se celebró en el día y hora señalados con el resultado que obra en autos.

Resultando: Que votada la proposición de convenio propuesta por el referido suspenso no se aprobó, por lo que los acreedores concurrentes propusieron nuevo convenio que fue aprobado por los acreedores presentes por unanimidad, consistiendo el convenio aprobado, en síntesis, en lo siguiente: La Mercantil Salvador Barnés, S. L., cede en pago la totalidad de los elementos que componen su activo, dándose los acreedores totalmente por satisfechos y finiquitados todos y cada uno de sus créditos, procediendo a liquidar dicho patrimonio en la forma que estimen conveniente, destinando su importe a satisfacer proporcionalmente sus créditos, teniendo en cuenta la preferencia de los mismos. Condonan a la referida Mercantil de sus créditos que pudieran resultar no cobrados.

A tal efecto se nombra una Comisión Liquidadora, compuesta por el Banco de Vizcaya, S. A., representado por su director en la sucursal de Lorca; por el Banco de Bilbao, S. A., representado por su interventor en la oficina principal de Lorca, y por el letrado del suspenso don José Luis Aragón Villodre, facultándoles para realizar cuantos actos de disposición y administración sean necesarios, obligándose a dicha Mercantil a otorgar de inmediato poderes irrevocables a la referida Comisión, hacerle entrega de todos sus muebles y justificantes y otorgar el instrumento público necesario para la inscripción de los inmuebles en el Registro de la Propiedad del partido, considerándose incumplido dicho convenio por incumplimiento de lo dicho y quedando extinguidas las responsabilidades de la Mercantil suspensa ante sus acreedores, siempre que se cumpla el convenio.

Resultando: Que ha transcurrido el término de ocho días dentro del cual podría formularse la oposición del convenio, sin haberse presentado escrito ni efectuado comparecencia alguna a tales fines.

Considerando: Que, en consecuencia, procede aprobar el convenio mencionado, tal y como ordena el artículo 17 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Visto el artículo citado y demás de pertinente y general aplicación,

S.S.ª por ante mí, el secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de Acreedores celebrada en el presente procedimiento de suspensión de pagos de la Mercantil Salvador Barnés, S. L., transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él. Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre e insertarán en el «Boletín Oficial de la Región y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta; diríjase mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad del partido, así como al Registro Mercantil de la provincia, librando el correspondiente exhorto. Cese la intervención de los negocios de la entidad suspensa y, por tanto, el señor interventor designado en el presente expediente, y notifíquese al excelentísimo señor fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete. Entréguense los despachos al procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

Así lo acordó y firma el señor don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido. Doy fe. Firmado: Abdón Díaz Suárez.—Ante mí: José Luis Escudero.

Y para que sirva de general conocimiento a todos los interesados, se expide el presente en Lorca a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Abdón Díaz Suárez. — El secretario, José Luis Escudero.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

---

* Número 1322

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 73 de 1982, de juicio ejecutivo, a instancia del procurador señor Molina Martínez, en nombre y representación del Banco Popular Español, S. A., contra otros y doña Cecilia Villa Vázquez, mayor de edad, viuda, vecina que fue de Cieza y fallecida en la misma el día 29 de octubre de 1982, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado hacer saber a los herederos desconocidos de la misma que, en el plazo de quince días, pueden comparecer, si así les conviniere, en este procedimiento, que se muestra en estado procesal de procedimiento de apremio y la reclamación es de 933.094 pesetas de principal, y los intereses, gastos y costas, a usar de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cieza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Adriano Barbero García.—El secretario.

Número 1355

INSTRUCCION

NUMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Manuel García Villalba Romero, magistrado juez de Instrucción número Cuatro de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el Procedimiento oral de la Ley 10/80 que luego se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia número 95 de 1982.—En la ciudad de Alicante a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Manuel García-Villalba Romero, magistrado juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público para el enjuiciamiento de delitos dolosos, menos graves y flagrantes de la Ley 10/80 número 77/81, seguidos por el delito de atentado agentes de la autoridad, contra Jerónimo García Navarrete, de 38 años de edad, hijo de Jerónimo y Carmen, soltero, chófer, natural y vecino de Benferri (Alicante), con D. N. I. núm. 21.916.927, con instrucción, de ignorada solvencia y con antecedentes penales, en libertad provisional por esta causa de la que estuvo privado desde el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno hasta el día quince de mayo del mismo año, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal representado por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Romero y mencionado acusado representado por el procurador doña Dolores Navarro Sáez y defendido por el letrado don Ascensio Navarro Marcili, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jerónimo García Navarrete, como autor criminalmente responsable de un delito de atentado contra agente de la autoridad, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio, así como al derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y pago de costas causadas en el presente procedimiento. Termínese con arreglo a derecho la pieza de responsabilidad civil. Para el cumplimiento de la pena se le abone la totalidad del tiempo que estuvo privado de libertad por la presente causa. Dedúzcase testimonio de lo relativo a la pelea con Angel Linares Serra y remítase al Juzgado de Distrito Decano, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará oportunamente certificación a los autos originales, notificándola en legal forma a las partes, juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado que tuvo su último domicilio conocido en Murcia, calle La Flota, 28, y actualmente en ignorado paradero, extiendo la presente que firmo en Alicante a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado juez, José Manuel García Villalba Romero. El secretario.

---

* Número 1347

DISTRITO

NUMERO UNO DE MURCIA

Don Gregorio Alvarez Martínez, secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Doy fe: Que en los autos que después se mencionan ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por mí, Ramón Giraldez y Terrén, juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad, los anteriores autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado con el número 4 de 1983, entre partes, de una como demandante el procurador de los Tribunales don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de don Salvador Gracia Manzano, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en Murcia, Carretera de Alcantarilla, km. 2, número 17, y de otra como demandados doña Josefa Jiménez Martínez, don Mariano Menéndez Jiménez, don Saturnino Menéndez Jiménez, doña Remedios Menéndez Jiménez, doña Trinidad Menéndez Jiménez y doña Luisa Menéndez Jiménez, en ignorado paradero, contra el demandado don Ceferino Menéndez Jiménez, mayor de edad, domiciliado en esta capital, calle Madrid, 5-3.º, y contra los herederos de los que hubieran fallecido, así como contra cualesquiera otras personas que tengan o puedan tener interés en este asunto, sobre redención de censo enfitéutico, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de don Salvador Gracia Manzano, contra doña Josefa Jiménez Martínez, don Mariano Menéndez Jiménez, don Saturnino Menéndez Jiménez, doña Remedios Menéndez Jiménez, doña Trinidad Menéndez Jiménez, doña Luisa Menéndez Jiménez, don Ceferino Menéndez Jiménez, sus respectivos herederos si alguno hubiere fallecido y contra cualesquiera otras personas que tengan o puedan tener interés en este asunto. debo declarar y declaro redimido el censo enfitéutico que grava la casa situada en el partido de Era Alta, término municipal de Murcia, que se describe en el primer resultando de esta resolución, imponiendo las costas a la parte actora y debiéndose ingresar la cantidad consignada por el demandante en la Caja General de Depósitos a los efectos procedentes.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados en rebeldía en la forma prevenida por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en término de diez días no se solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Ramón Giraldez y Terrén.—Rubricado.—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación personal a los demandados declarados en rebeldía y que se mencionan en el fallo transcrito, libro el presente que firmo y sello en Murcia a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El secretario, Gregorio Alvarez

* Número 1407

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 569 de 1982, a instancia de don Juan Manuel Luque Torres, representado por el procurador don Antonio Cárceles Nieto, contra doña María Torres López,; don José Antonio Luque Torres y contra doña Georgina Emilia Pérez Fernández y en cuyo procedimiento se ha dispuesto notificar la sentencia dictada a la demandada declarada en rebeldía y en ignorado paradero y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Cartagena, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Visto por el ilustrísimo señor don José Abellán Murcia, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 569 de 1982, a instancia de don Juan Manuel Luque Torres, representado por el procurador don Antonio Cárceles Nieto y dirigido por el letrado don Luis Ruipérez Sánchez, contra doña María Torres López, de mayor edad, casada, sus labores, vecina de Cartagena, con domicilio en plaza del Rey número 2, y contra don José Antonio Luque Torres, de mayor edad, casado, médico, con domicilio en plaza del Rey, 20-1.º, y contra la esposa de éste, doña Georgina Emilia Pérez Fernández, también mayor de edad y en ignorado paradero, sobre disolución de comunidad, esta última declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Manuel Luque Torres, contra doña María Torres López y don José Antonio Luque Torres y contra doña Georgina Emilia Pérez Fernández, esta última en situación de rebeldía procesal, debo mandar y mando la venta en pública subasta de la finca descrita en el hecho primero de la demanda y el reparto del dinero obtenido entre los copropietarios con arreglo a sus participaciones, condenando a los demandados a estar y pasar por esta sentencia, y todo ello sin hacer expresa declaración en las costas. Y por la rebeldía de la demandada doña Georgina Emilia Pérez Fernández, se notificará esta sentencia en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por medio de edictos, conteniendo el mismo el encabezamiento y parte dispositiva, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abellán Murcia. Rubricado».

Y para que sirva de notificación a la referida demandada doña Georgina Emilia Pérez Fernández, se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, 20 de enero de 1983. El secretario, J. Larrosa.

---

* Número 1271

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.682 de 1982, promovidos por el procurador don Francisco Aledo Martínez, a instancia de don José Tovar García, contra don Fernando González Cánovas y esposa doña Juana Alcaraz López, en los que con fecha de hoy aparece dictada sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor don Fernando González Cánovas y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante don José Tovar García de la cantidad de quinientas ochenta y una mil trescientas ochenta pesetas, por capital de las letra de autos y gastos de su protesto, más los intereses del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de Pascual y Martínez. Ante mí: Jesús Pérez.—Rubricadas.—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al señor González Cánovas, de domicilio desconocido, se expide el presente en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 2009

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

(SECCION A)

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha de hoy, recaída a demanda incidental de pobreza número 77 de 1983 formulada por el procurador don Tomás Soro Sánchez, en nombre de doña Ana María Pascual Martínez, contra don Lázaro Torres Serrano, en paradero desconocido, sobre pobreza, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados al demandado referido don Lázaro Torres Serrano, en paradero desconocido, para que dentro del improrrogable término de seis días hábiles comparezca en dichos autos mediante abogado y procurador, conteste la demanda, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Murcia, 21 de marzo de 1983.—El secretario.

* Número 2068

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Abellán Murcia, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 465/82, a instancia de don Rafael Caraballo Grande, representado por el procurador don José López Palazón, contra doña Julia Hernández Santamaría, y para en supuesto de que fuere casada, contra su esposo, éste a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, representada por el procurador señor Benedicto Gómez, en reclamación de 1.345.000 pesetas de principal; 3.070 pesetas de gastos de protesto, más 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de la demandada:

1.º Urbana número 54, bajo comercial número 5 del edificio Babilonia, en la Gran Vía, de La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena, de superficie 66 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, folio 130, libro 185, 1.ª sección, finca número 14.943. Valorada en pesetas 1.100.000.

2.ª Urbana número 71, bajo comercial número 22 del mismo edificio y sitio, de superficie 64 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 138, libro 185, 1.ª sección, finca número 14.945. Valorada en 1.100.000 pesetas.

3.ª Urbana número 72, bajo comercial número 23 del mismo edificio y sitio, de superficie 66 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 134, libro 185, 1.ª sección, finca número 14.947. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Dicha subasta se verificará en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de mayo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que pericialmente han sido tasadas las descritas fincas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10% en efectivo de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 22 de marzo de 1983.—El magistrado-juez, José Abellán Murcia.—El secretario.

Número 1379

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación del Banco Popular Español, S. A., se ha interpuesto recurso contenciso-administrativo, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia en la reclamación número 763 de 1981, de fecha 24 de noviembre de 1982, por el concepto de transmisiones patrimoniales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 91 de 1983.

Dado en Albacete a 28 de febrero de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 1380

AUDIENCIA TERRITORIAL

ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don Ricardo García Izquierdo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Yecla (Murcia), de fecha 28 de diciembre de 1982, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el actor contra otro de dicha Corporación de fecha 9 de noviembre de igual año, sobre vallado de un solar propiedad del recurrente, sito en calle de la Esperanza, de dicha ciudad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguldora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las qpe tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 92 de 1983.

Dado en Albacete a 28 de febrero de 1983.—José Yusty Bastarreche.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2084

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial de una modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 2

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo último, una modificación del citado Estudio de Detalle, que afecta a la unidad de actuación 3a, delimitada al Norte por eje de la calle Y, en proyecto; Este, camino de Pueblo Nuevo; Sur, barriada de Vista Alegre, y Oeste, eje de la Avda. Marqués de los Vélez (Camino de Churra), conforme al proyecto presentado por don Andrés Dólera Beltrán, se somete a información pública por plazo de 15 días, en los locales de la Oficina Gestión Urbanística, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el proyecto y formular las alegaciones que estimen conveniente a su derecho.

Murcia, 4 de abril de 1983. El alcalde. P .D., José Peñalver Peñalver.

* Número 2241

MURCIA

Resolución del Ayuntamiento de Murcia por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos provisionalmente a los ejercicios de oposición para proveer una una plaza de Ayudante Técnico Sanitario

La Comisión Permanente, en sesión del día 12 del presente mes de abril, ha acordado admitir provisionalmente a los aspirantes siguientes:

1.—Bilbao Veredas, María Luisa.

2.—González Salas, María del Carmen.

3.—Muñoz Alcón, Francisca.

4.—Olivares Martínez, José Luis.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 13 de abril de 1983. El alcalde.

* Número 2242

MURCIA

Resolución del Ayuntamiento de Murcia por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos provisionalmente a los ejercicios de oposición para proveer una plaza de médico especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública

La Comisión Permanente, en sesión del día 12 del presente mes de abril, ha acordado admitir provisionalmente a los aspirantes siguientes:

1.—Parra Hidalgo, Pedro.

2.—Segarra Castelló, Leopoldo.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 13 de abril de 1983. El alcalde.

* Número 2173

MAZARRON

EDICTO

Pedro Muñoz Ballesta, alcalde-presidente del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Hace saber: Que habiendo celebrado este Ayuntamiento la primera fase del concurso-subasta para adjudicación de las obras de «Abastecimiento de agua potable a determinadas pedanías de Mazarrón», financiadas por la Comunidad Autónoma y compareciendo en la misma los concursantes que a continuación se relacionan:

Construcciones e Ingeniería, S. A.

Santiago Griñán Gómez.

Construcciones Pérez Ródenas, S. A. (PRODENASA).

Ingeniería Hidráulica Urbana y Rural, S. L. (I.N.H.U.R.).

Fueron admitidos todos ellos para concurrir a la segunda parte de la licitación, en la que se procederá a la apertura de los pliegos de la «Oferta económica».

Dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 11 horas del día 18 del actual.

Lo que se hace saber para conocimiento y citación de los interesados.

Mazarrón a 5 de abril de 1983. El alcalde-presidente.

* Número 1968

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado el proyecto técnico de la obra «Pavimentación calles Antonio Manzanera y otras», dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», en cuyo término podrán formularse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 26 de marzo de 1983.—El alcalde.

* Número 1965

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido confeccionado y aprobado el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua, por recogida de basuras y por el servicio de alcantarillado, correspondiente al bimestre de noviembre-diciembre de 1982, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», en cuyo término podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Aguilas, 26 de marzo de 1983. El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1916

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen los procesos números 3.985/81 IMAC del año 1981, en reclamación por conciliación, hoy en ejecución de sentencia, formuladas por el trabajador Francisco Puche Rico, contra la empresa FRAJUMAR, S. L., en reclamación de la cantidad de 227.000 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 45.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en un rectificador para níquel de 15 voltios y 600 amperios, en estado de funcionamiento, marca IMASA, valorado pericialmente en 70.000 pesetas.

Lote número 2.—Consistente en un compresor de 1,5 P CV, trifásico, marca MERCURIO, valorado pericialmente en 50.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 26 de abril de 1983, a las 10,30 horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 3 de mayo de 1983, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación sin sujeción a tipo el día 10 de mayo de 1983, a la misma hora y lugar.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros y pudiéndose pujar por lotes o por la totalidad de los bienes, a criterio de esta Magistratura.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de FRUJARMAR, S. L., calle Comandante Portillo número 6, de Yecla (Murcia).

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1983.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

Número 1299

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura, signados con el número 1.695 y 1.696 de 1982, por despido, instados por don Antonio Ortiz Párraga y don Blas Amor Fernández, contra «Aglomerados Martínez», se ha dictado el siguiente

Auto.—En la ciudad de Murcia a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Resultando: 1.° Que despedido el trabajador Antonio Ortiz Párraga y Blas Amor Fernández, obtuvieron sentencia favorable, ya firme, notificada el día 16 de agosto de 1982, en la que se condenó a la empresa «Aglomerados Martínez», a la readmisión de los trabajadores previa declaración de nulidad de despido. 2.° Que la no reamisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 7 de septiembre de 1982. 3.° Que las circunstancias de antigüedad y salarios de los trabajadores son las que figuran en la sentencia y que el número de trabajadores de la empresa es menos de 25.—Considerando: ... Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.—SS.ª Ilma. por ante mí, el secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores Antonio Ortiz Párraga y Blas Amor Fernández con la empresa «Aglomerados Martínez» a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, abone a los trabajadores las cantidades siguientes: Seiscientas cinco mil pesetas a Antonio Ortiz Párraga y seiscientas treinta y dos mil pesetas a Blas Amor Fernández. Y condeno igualmente a la empresa a que abone a los trabajadores el importe de los salarios de trámite dejados de percibir desde que se notificó la sentencia hasta la fecha de esta resolución, que ascienden a las cantidades de noventa y siete mil quinientas diez pesetas a Antonio Ortiz Párraga y ciento tres mil seiscientas pesetas a Blas Amor Fernández.—Notifíquese esta resolución a las partes.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado juez de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.—Doy fe. Firmado: Bartolomé Ríos Salmerón.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado «Aglomerados Martínez», que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1919

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen los procesos números 1.790/92/ del año 1980, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 389, formuladas por los trabajadores Juan Pérez Poveda y otros, contra la empresa Yesos G.A.T., S. L., en reclamación de la cantidad de 532.489 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 110.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades le han sido embargados bienes de su propiedad valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

Lote núm. 1.—Consistente en un molino triturador de yesos Bosa-Santana, de Mora de Toledo, con motores acoplados para la trituración de piedra de yeso. Hay un motor marca AEG eléctrico y de 25 HP de fuerza, cuyo número es el 170497, eléctrico. Valorado pericialmente en un millón quinientas mil pesetas.

Lote núm. 2.—Consistente en un elevador de piedra para la fabricación del yeso, alimentador del anterior molino triturador, de 25 metros aproximadamente, con todos sus elementos necesarios para el transporte de materiales en la fabricación del yeso. Valorado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas. .

Lote núm. 3.—Consistente en una ensacadora mecánica de dos cuerpos, con motores acoplados marca A.E.G., para el transporte de las mercancías con cinta de alimentación para dicho funcionamiento con raíles de una extensión aproximada de unos 13 ó 14 metros de cinta. Es complemento un cono metálico de hierro acoplado a esta maquinaria de unos 14 ó 15 metros de altura, toda esta maquinaria accionada con motores eléctricos propios para la carga del yeso. Valorada pericialmente en dos millones de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 26 de abril, a las 10 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciese uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 3 de mayo y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 10 de mayo de 1983, a la misma hora y lugar.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, en la caja de establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros y pudiéndose pujar por lotes o por la totalidad de los bienes, a criterio de esta Magistratura.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de don Juan García Ruiz, en diputación de Purias, de Lorca (Murcia).

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1983.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

Número 1918

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen los procesos números 2.439/81 y 868/82, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 609, formuladas por los trabajadores Rafael Ortuño y Ramón Carpena Gómez, contra la empresa Enrique Candela Fernández, en reclamación de la cantidad de trescientas veinticuatro mil quinientas doce pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a sesenta y tres mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

Lote núm. 1.—Consistente en 200 tableros de 2,44 x 1,22, calaró, valorados pericialmente en 180.000 pesetas.

Lote núm. 2.—Consistente en 50 tableros aglomerados corrientes, valorados pericialmente en 40.000 pesetas.

Lote núm. 3.—Consistente en un camión marca Sava, matrícula MU-81.906, valorado pericialmente en 130.000 pesetas.

Lote núm. 4.—Consistente en un camión marca Pegaso, modelo Comen, matrícula MU-90.080, valorado pericialmente en 160.000 pesetas.

Lote núm. 5.—Consistente en dos mesas de despacho, color gris, metálica, de 1,50 x 1, valoradas pericialmente en 6.000 pesetas.

Lote núm. 6.—Consistente en una mesa de despacho, color gris, metálica, de 1 x 0,50, valorada pericialmente en 2.500 pesetas.

Lote núm. 7.—Dos sillones de despacho, color marrón, valorados pericialmente en 3.500 pesetas.

Lote núm. 8.—Consistente en un armario metálico, color gris, de dos puertas, valorado pericialmente en 7.500 pesetas.

Lote núm. 9.—Consistente en cuatro sillas metálicas tapizadas en color gris, valoradas pericialmente en 2.800 pesetas.

Lote núm. 10.—Consistente en dos archivadores metálicos, pequeños, valorados pericialmente en 6.500 pesetas.

Lote núm. 11.—Consistente en cuatro dormitorios de soltero, completos, compuestos de una cama, un armario, mesita de noche y sinfonier pequeño, valorados pericialmente en 45.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 26 de abril de 1983, a las 11,30 horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de posto-

res y la parte actora no hiciese uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el día 3 de mayo, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 10 de mayo de 1983, a la misma hora y lugar.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, en la caja de establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros, y pudiéndose pujar por lotes o por la totalidad de los bienes, a criterio de esta Magistratura.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de don Enrique Candela Fernández, en Avda. de la Paz número 82, de Yecla (Murcia).

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1983.—Joaquín Samper Juan. El secretario.

Número 1917

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen los procesos números 2.340/2.345/80, en reclamación por Ex. contrato, hoy en ejecución de sentencia número 540, formuladas por los trabajadores Cruz Celdrán Martínez y otros, contra la empresa Industrias Supremo, S. A., en reclamación de la cantidad de 1.494.116 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 770.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

Lote núm. 1.—Consistente en tres carretillas de mano, valoradas pericialmente en 900 pesetas.

Lote núm. 2.—Consistente en tres motores de diversas marcas y en estado de «chatarra», valorados pericialmente en 10.000 pesetas.

Lote núm. 3.—Consistente en un compresor con polea, un quinal con diferencial y un reductor marca FCC, también en mal estado, valorado pericialmente en 2.000 pesetas.

Lote núm. 4.—Consistente en una puerta de madera con dos hojas de 1,60 de ancho por 2,20 de alta, valorada pericialmente en 3.000 pesetas.

Lote núm. 5.—Consistente en cuatrocientas latas de hojalata litografiada, valoradas pericialmente en 1.500 pesetas.

Lote núm. 6.—Consistente en 15 bidones metálicos de 200 litros, valorados pericialmente en 1.500 pesetas.

Lote núm. 7.—Consistente en cuatro bidones de zinc de 50 litros, valorados pericialmente en 1.000 pesetas.

Lote núm. 8.—Consistente en una multicopista Reflex, valorada pericialmente en 2.000 pesetas.

Lote núm. 9.—Consistente en una precintadora manual, valorada pericialmente en 1.500 pesetas.

Lote núm. 10.—Consistente en un archivador de madera, estantería de madera y tres estanterías de madera con armarios bajos de diversas medidas, valorados pericialmente en 7.000 pesetas.

Lote núm. 11.—Consistente en una escalera metálica plegable de dos metros, valorada pericialmente en 2.000 pesetas.

Lote núm. 12.—Consistente en 6.000 moldes de chocolate de varios formatos y unos 500 Kg. de papel de envoltura y embalaje, valorados pericialmente en 4.000 pesetas.

Lote núm. 13.—Consistente en cuatrocientos Kg. de chatarra, aproximadamente, valorados pericialmente en 6.000 pesetas.

Lote núm. 14.—Consistente en dos relojes de pared, valorados pericialmente en 1.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 26 de abril de 1983, a las 12 horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciese uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 3 de mayo, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 10 de mayo a la misma hora y lugar.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja de establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros, y pudiéndose pujar por lotes o por la totalidad de los bienes, a criterio de esta Magistratura.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Industrias Supremo, S. A., en Camino Viejo Estación, de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1983.—Joaquín Samper Juan. El secretario.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA